



ACUERDO No. 005 DE 2004

(Julio 12 JUL 2004)

**“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, Acuerdo 003 de 1997, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, establecen la posibilidad durante la ejecución presupuestal cuando se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes.
2. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 1 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, disponen cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente, o no comprometidas en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión, que el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto..
3. Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.
4. Que en el mes de diciembre de 2003 se expidió el presupuesto para la vigencia 2004, para cuya presentación, tramite y aprobación se tomaron en cuenta las proyecciones de Gastos de Funcionamiento presentada por la Secretaría de Gestión Humana, dependencia que durante la ejecución presupuestal detectó y reconoce que se presentaron errores involuntarios clasificando en Inversión Social gastos que corresponden a funcionamiento.
5. Que se hace necesario efectuar los traslados correspondientes para garantizar la correcta operación de los servicios del municipio y la ejecución de los recursos, generando una disminución en Inversión y un incremento en funcionamiento por valor de \$948.368.963:
6. Que con las modificaciones presupuestales propuestas el indicador de la Ley 617/2000, los Gastos de funcionamiento frente a los ICLD presentados en el presupuesto inicial, se incrementa en dos puntos, quedando este en 39.51%. Si a los ICLD se añaden los Recursos del Balance de los ICLD aforo definitivo a la fecha, como utiliza la base para el cálculo del indicador la Contraloría General de la República, el mismo quedaría en 36.15%, todo lo cual demuestra que el Municipio se encuentra muy por debajo del límite establecido legalmente para gastos de funcionamiento..
7. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que no se incrementan los ingresos ni los gastos globalmente considerados, y que la modificación presupuestal propuesta, previamente originó modificación al Plan Financiero vigente aprobada por el Comité de Hacienda, según consta en Acta No. 014 de junio 07 de 2004.
8. Que de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar al presupuesto del 2004, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, dejándose expreso que la fuente de financiación de esta modificación son los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio.

*R. M. J. 15/04*



ACUERDO No. **005** DE 2004

(Julio **12 JUL 2004**)

**“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

9. Que la Jefe de la División de Presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar traslados en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.004.
10. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2004 presentadas por la Administración Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONTRACRÉDITOS.**

Contracredítese las siguientes apropiaciones contempladas en presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal de 2004, así:

Código	Detalle	Valor
SECTOR	006 Agua Potable y Saneamiento Básico	
PROGRAMA	001 Suministro de Agua Potable	
SUBPROGRAMA	04 Operación del Sistema	
CLASIFICADOR	01 RP. Operación y Asistencia Técnica Planta de Tratamiento	\$240.497.248
SECTOR	008 Educación	
PROGRAMA	001 Desarrollo de la Educación	
SUBPROGRAMA	01 Servicios Educativos	
CLASIFICADOR	02 RP. Costos Educativos, Conserjes, Vigilantes, Empleados	\$707.871.715
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$948.368.963</b>

**ARTÍCULO 2. CRÉDITO SUPLEMENTAL.**

Con el Producto del Artículo anterior, ábrase un Crédito Suplemental en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2004, de la siguiente manera:

Código	Detalle	Valor
Sector	001 Administración General	
Programa	021 Gastos de Funcionamiento	\$948.368.963
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$948.368.963</b>

**ARTÍCULO 3. PLAN DE DESARROLLO.**

Las modificaciones presupuestales dispuesta modifican en los componentes afectados el plan de inversiones del Plan de Desarrollo presentado al Concejo Municipal por la Administración para el presente periodo de gobierno.



ACUERDO No. 005 DE 2004

(Julio 12 JUL 2004)

**“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los seis (06) días del mes de Julio del año Dos mil Cuatro (2004).

  
**GABRIEL KARDUSS VALOYES**  
Presidente

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

**CERTIFICACIONES**

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

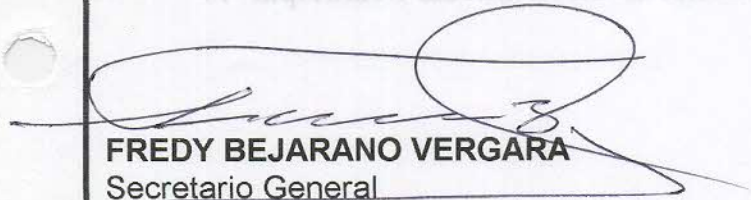
**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día treinta (30) de Junio del año 2004; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día seis (06) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde periodo 2004 – 2007.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

La suscrita Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 002, de 2004, publicado en la Gaceta Municipal N° 008 de Julio de 2004.

  
**FREDY BEJARANO VERGARA**  
Secretario General

  
ALFALUCIA ALZATE GIRALDO